

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



Oficina de Radiocomunicaciones

T E L E F A X

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 51 11
Telefax Gr3: +41 22 730 57 85
Gr4: +41 22 730 65 00

Fecha: Diciembre de 2010 Hora: Página 1/6 Ref.: CTITU A84
11M(SSC)/O.4658/10

A: Estados Miembros de la UIT Fax:

De: Srinivasan Venkatasubramanian Jefe del SSC **Respuesta oficial:** Fax: +41 22 730 5785; brmail@itu.int

Consultas: Tel: +41 22 730 62 28

Correo-e: Srinivasan.venkatasubramanian@itu.int

Asunto: Aplicación de los números **11.44/11.44.1** del Reglamento de Radiocomunicaciones y del *resuelve* 1 de la Resolución **49** con respecto a redes de satélite cuya fecha límite de 7 años para la notificación está comprendida entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011.

Muy Señor mío:

1 La Oficina de Radiocomunicaciones desea llamar la atención de todas las administraciones sobre las disposiciones **11.44** y **11.44.1** del Reglamento de Radiocomunicaciones y las Reglas de Procedimiento correspondiente, así como el *resuelve* 1 de la Resolución **49 (Rev.CMR-07)**.

2 Estas disposiciones estipulan que las asignaciones incluidas en una petición de coordinación ya no serán tenidas en cuenta por la Oficina o las administraciones a menos que, al final del periodo reglamentario de siete años contado a partir de la fecha de la publicación de la información para publicación anticipada (API), cuando la API se haya recibido antes del 22 de noviembre de 1997:

- las asignaciones en cuestión hayan sido puestas en servicio,
- la Oficina haya recibido la primera notificación completa para la inscripción de estas asignaciones con arreglo al número 11.15, y
- la Oficina haya recibido la información completa pertinente a la "diligencia debida administrativa", presentada con arreglo a la Resolución 49.

3 En este contexto, la Oficina ha elaborado dos listas de redes indicando la fecha de publicación de sus respectivas API y la fecha correspondiente en que expira el plazo reglamentario de siete años, comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011, ambos incluidos, como sigue:

3.1 el Anexo 1 contiene la lista de las redes (véase también el punto 4 a continuación) sobre las cuales parece que la Oficina no ha recibido aún la información de notificación, incluida una indicación acerca de que la Oficina parece no haber recibido aún la información de "diligencia debida";

3.2 el Anexo 2 (véase también el punto 5 más adelante) contiene la lista de redes sobre las cuales se recibió la información de notificación, pero:

- a) se encuentra actualmente en examen, o
- b) se devolvió a la administración como resultado de una conclusión desfavorable, o
- c) se inscribió en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable.

Asimismo, el Anexo 2 contiene una indicación de los casos en que la Oficina parece no haber recibido aún la información de "diligencia debida" para dichas redes.

4 La Oficina solicita a su Administración que verifique las listas adjuntas y presente la información de notificación con arreglo a lo dispuesto en el número 11.15, antes de que expire el plazo reglamentario de siete años, ya sea tras la obtención de todos los acuerdos requeridos (número 11.32), o con una declaración de que no se completaron con éxito algunos de los procedimientos de coordinación, y con una petición de aplicar las disposiciones de los números 11.32A, 11.35 u 11.41, según el caso, respecto de algunos acuerdos que faltan.

5 Con respecto a la información de notificación recibida y examinada según los puntos a), b) o c) del punto 3.2) anterior, puede no ser necesaria ninguna acción. Sin embargo, se podría todavía presentar una información de notificación similar o adicional antes de que expire el plazo de siete años, a fin de abarcar todas las asignaciones de frecuencia incluidas en las peticiones de coordinación o en la API, según proceda.

6 También se solicita a su Administración que verifique si algunas de sus redes, no enumeradas en los Anexos, también pertenecen a la categoría anterior y, de ser así, presente la información de notificación mencionada en los puntos 4 y 5 para las asignaciones correspondientes que aún se encuentren en la etapa de coordinación o publicadas en una API, según el caso, y para las cuales haya finalizado el plazo reglamentario de siete años entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011.

7 De igual manera, se desea llamar la atención de su Administración sobre el hecho de que, para las redes que se identifican en los Anexos mediante una "X", la Oficina parece no haber recibido la información de "diligencia debida", que debe proporcionarse antes de que expire el periodo de siete años para las redes sujetas a lo dispuesto en el *resuelve* 1 y en el § 1 del Anexo 1 de la Resolución 49.

8 En relación con las redes para las cuales ya se ha recibido la información de "diligencia debida" se solicita a su Administración que verifique si sus redes contienen asignaciones de frecuencia en bandas que no sean cubiertas por dicha información de "diligencia debida" y, si así fuere, que presente las informaciones completadas de "diligencia debida" antes de que expire ese mismo plazo reglamentario de siete años.

9 Se ruega tenga en cuenta que esta comunicación se considera como la notificación anticipada de la Oficina a la que se hace referencia en los números 11.44/11.44.1 y en el § 10 del Anexo 1 de la Resolución 49.

10 La Oficina confía en que su Administración proporcione la información requerida indicada anteriormente. Si las asignaciones no entran en servicio y la información de notificación, así como la de "diligencia debida", no son recibidas por la Oficina en el plazo de tiempo especificado, la Oficina iniciará el proceso de cancelación de las asignaciones pertinentes como se prevé en los números 11.44/11.44.1 y en las Reglas de Procedimiento y/o la Resolución 49, según el caso.

Le saluda muy atentamente.



S. Venkatasubramanian

Jefe de la División de Coordinación de Sistemas Espaciales

Adjuntos: Anexos 1 y 2

Anexo 1

Redes de satélites para las cuales parece que la Oficina no ha recibido la información de notificación y para las que el plazo reglamentario de siete años expira antes del 1 de enero de 2012 (véase el punto 4 de este Telegrama Circular)

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
PAS-ENDEAVOUR-81W	AUS		-81	20.12.2004	20.12.2011	X
SIRION	AUS			22.10.2004	22.10.2011	X
B-SAT-1R	B		-65	13.10.2004	13.10.2011	X
CANSAT-27	CAN		-111.1	24.12.2004	24.12.2011	X
CANSAT-27	CAN		-111.1	03.11.2004	03.11.2011	X
CANSAT-30	CAN		-91	03.12.2004	03.12.2011	X
ASIASAT-AKZ	CHN		122.2	30.12.2004	30.12.2011	X
CHNSAT-142E	CHN		142.5	21.07.2004	21.07.2011	X
CHNSAT-72E	CHN		71.5	21.07.2004	21.07.2011	X
SINOSAT-3B	CHN		126	30.09.2004	30.09.2011	X
AGORA-25E	F		25	30.09.2004	30.09.2011	X
F-SAT-S-HEO	F			21.10.2004	21.10.2011	X
SSETI EXPRESS	F	ESA		23.11.2004	23.11.2011	
SKYNET-5E	G		-17.8	26.07.2004	26.07.2011	X
SNS	G			03.11.2004	03.11.2011	
NSS-40	HOL		-148	23.07.2004	23.07.2011	X
NSS-KA29	HOL		-148	03.09.2004	03.09.2011	X
NSS-KA34	HOL		-58	03.09.2004	03.09.2011	X
NSS-KA37	HOL		-22	03.09.2004	03.09.2011	X
NSS-KA38	HOL		55	03.09.2004	03.09.2011	X
NSS-KA39	HOL		57	03.09.2004	03.09.2011	X
NSS-KA40	HOL		60	03.09.2004	03.09.2011	X
NSS-KA41	HOL		95	03.09.2004	03.09.2011	X
INSAT-NAV(83)	IND		83	30.12.2004	30.12.2011	
AMOS 3-A	ISR		-4	24.11.2004	24.11.2011	
AMOS 5-B	ISR		69.5	19.08.2004	19.08.2011	X
AMOS 5-C	ISR		73.5	19.08.2004	19.08.2011	X
IMTSAT-3	KOR		116	11.11.2004	11.11.2011	X
IMTSAT-4	KOR		128.2	11.11.2004	11.11.2011	X
IMTSAT-5	KOR		144	11.11.2004	11.11.2011	X
MEASAT-2R	MLA		148	09.09.2004	09.09.2011	
KUPON-3M	RUS		-9.5	23.12.2004	23.12.2011	X
THAICOM-N2	THA		78.5	13.10.2004	13.10.2011	X
THAICOM-N3	THA		120	13.10.2004	13.10.2011	X
TONGASAT-2/142.5E	TON		142.5	17.08.2004	17.08.2011	X
EMARSAT-S2	UAE		-58.75	22.12.2004	22.12.2011	X
AMSAT-OSCAR-E	USA			23.09.2004	23.09.2011	

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
GOES-EAST-2	USA		-75	21.09.2004	21.09.2011	X
GOES-WEST-2	USA		-135	21.09.2004	21.09.2011	X
USASAT-50A	USA		-127	23.09.2004	23.09.2011	X
USASAT-50B	USA		-133	23.09.2004	23.09.2011	X
USASAT-50C	USA		-125	23.09.2004	23.09.2011	X
USASAT-60E	USA		-91	23.09.2004	23.09.2011	X
USASAT-60F	USA		-95	23.09.2004	23.09.2011	X
USASAT-60G	USA		-99	23.09.2004	23.09.2011	X
USASAT-60H	USA		-123	23.09.2004	23.09.2011	X
USASAT-70N	USA		-113	14.10.2004	14.10.2011	X

* Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.

ANEXO 2

Redes de satélites para las cuales se recibió la información de notificación, pero se encuentra actualmente en examen o fue devuelta a la administración como resultado de una conclusión desfavorable o inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable, y para las cuales el plazo reglamentario de siete años expirará antes del 1 de enero de 2012 (véase el punto 5 de este Telegrama Circular)

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
SAOCOM	ARG			22.12.2004	22.12.2011	
SISCOMIS-2	B		-65	22.10.2004	22.10.2011	
SISCOMIS-3	B		-70	22.10.2004	22.10.2011	
CHNSAT-130E	CHN		130	21.07.2004	21.07.2011	
SINOSAT-3A	CHN		85	30.09.2004	30.09.2011	
SINOSAT-3C	CHN		130	30.09.2004	30.09.2011	
ADM-AEOLUS	F	ESA		19.10.2004	19.10.2011	
ATV	F	ESA		05.11.2004	05.11.2011	
F-SATDAB-1B	F		9	14.12.2004	14.12.2011	X
F-SATDAB-3A	F		16.5	14.12.2004	14.12.2011	X
PROBA-2	F	ESA		09.08.2004	09.08.2011	
SPOT-7	F			31.08.2004	31.08.2011	
INMARSAT-4 98W	G		-98	20.07.2004	20.07.2011	
LAPAN-TUBSAT	INS			14.10.2004	14.10.2011	
SINA-1	IRN			22.08.2004	22.08.2011	
KUPON-1M	RUS		55	23.12.2004	23.12.2011	
KUPON-4M	RUS		86.5	23.12.2004	23.12.2011	X
THAICOM-N1	THA		50.5	13.10.2004	13.10.2011	
SICH-2	UKR			26.11.2004	26.11.2011	
YAVIR-1	UKR			05.08.2004	05.08.2011	
AIM	USA			14.10.2004	14.10.2011	
CP1	USA			19.10.2004	19.10.2011	
MEROPE	USA			23.09.2004	23.09.2011	
THEMIS	USA			22.11.2004	22.11.2011	

* Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.